ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
		VERSIÓN: 1
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA:10/07/2024
		HOJA: 1

1. ASPECTOS GENERALES

No. DE EXPEDIENTE	202576002000800599E
No. de contrato o convenio	778-2025
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Contratista	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S
Objeto del contrato	Prestar los servicios de operación, administración, así como el mantenimiento predictivo y preventivo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la piscina semiolímpica, las dos piscinas recreativas, y los demás espacios que los complementan, ubicados en el Centro Felicidad Chapinero - CEFE CHAPINERO- de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será por cinco meses (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.
Fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Los requisitos de ejecución fueron verificados y cumplidos en su totalidad el 25 de septiembre de 2025, dando inicio a la etapa operativa del proyecto.
Fecha de inicio de cobertura de la ARL (esto para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	No aplica
Fecha de inicio	25 de septiembre del 2025

Fecha de terminación	30 de marzo de 2026
Período analizado o certificado (dd/mm/aa).	Se realizo análisis del periodo desde el 7 hasta el 31 de enero de 2026.
Estado de la Garantía. (Se deberá dejar constancia si la garantía se encuentra vigente o no de conformidad con lo exigido en el contrato, así mismo en el evento en que la garantía haya tenido actualizaciones con ocasión a alguna modificación deberá señalarse tal situación e incorporar la fecha de aprobación de la modificación de la garantía)	Estado de garantías del contrato Nº 778-2025: La póliza de cumplimiento Nº21-44-101478812, expedida por Seguros del Estado S.A. Se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2028. La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Nº21-40-101261217 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Ambas pólizas fueron revisadas y aprobadas por el Grupo de Contratación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

El presente informe tiene como propósito dejar constancia de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ítems presupuestales y las observaciones derivadas del proceso de supervisión durante el periodo mencionado.

OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES

OBLIGACIÓN No. 1:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 9 de la ley 828 de 2003 Y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	De la verificación documental realizada por la supervisión se evidencia que el contratista cumplió con lo establecido, toda vez que aportó las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Los soportes permiten constatar el pago a salud, pensión, ARL y demás aportes cuando ha sido aplicable.

OBLIGACIÓN No. 2:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Con base en los soportes allegados, la supervisión constata que el contratista **ha dado cumplimiento** a la obligación de asumir salarios, honorarios, prestaciones, indemnizaciones laborales y demás erogaciones derivadas de la ejecución del contrato, así como los impuestos y gravámenes correspondientes.

OBLIGACIÓN No. 3:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como el de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	La supervisión verifica que el contratista cumplió con lo establecido, en la medida en que constituyó y mantuvo vigentes las garantías exigidas, incluyendo las derivadas de modificaciones contractuales. Las pólizas se encuentran cargadas y aceptadas en la plataforma SECOP II. Lo descrito, se encuentra registrado en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8515015&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACIÓN No. 4:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para su pago.	Se observa que el contratista **presentó oportunamente** las facturas y soportes requeridos para trámite de pago, conforme a las condiciones contractuales.

OBLIGACIÓN No. 5:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	Para el periodo evaluado **no se presentaron actos u omisiones** que generaran perjuicio a la administración o a terceros; en consecuencia, la obligación **no aplica** para este corte.

OBLIGACIÓN No. 6:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la secretaría, por el incumplimiento del contrato.	No se han presentado daños o perjuicios derivados de incumplimiento contractual que deban ser reparados por el contratista; por lo tanto, para este periodo la obligación **no aplica**

OBLIGACIÓN No. 7:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Responder por los actos que le sean imputables al Contratista, es decir todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.	No se registran actuaciones u omisiones atribuibles al contratista o a su personal que hayan generado afectación; en ese sentido, para el periodo evaluado la obligación **no aplica**.

OBLIGACIÓN No. 8:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar a conocer a la Secretaría cualquier reclamación que indirecta y directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	Durante el tiempo evaluado no se recibieron reclamaciones que afectaran el objeto del contrato; por lo tanto, la obligatoriedad de informar **no aplica** en este corte.

OBLIGACIÓN No. 9:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos).	**La supervisión valida que el contratista cumplió con la apertura y manejo de cuenta bancaria afiliada al S.A.P., en este caso en BANCOLOMBIA, utilizada para las operaciones del contrato.** **El soporte de este cumplimiento se registró anteriormente.**

OBLIGACIÓN No. 10:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad.	Se evidencia que el contratista **ha acatado** las directrices del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la entidad durante la ejecución contractual. La obligación se considera **cumplida**.

OBLIGACIÓN No. 11:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Secretaría en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.	**Se constata que el contratista ha mantenido actualizado su domicilio y que existe disposición para atender la citación a liquidación cuando corresponda. Se soporta en el certificado de existencia y representación legal**

OBLIGACIÓN No. 12:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.	Del seguimiento efectuado se concluye que el contratista **ha obrado con lealtad y buena fe**, atendiendo de manera oportuna los requerimientos y sin generar dilaciones injustificadas. Obligación **cumplida**.

OBLIGACIÓN No. 13:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	Del seguimiento efectuado se concluye que el contratista **ha obrado con transparencia.** Por lo tanto, se observa cumplimiento de la obligación.

OBLIGACIÓN No. 14:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.	Se verifica que el contratista asumió los costos de legalización (pólizas y demás), por lo que la obligación se declara cumplida, conforme a los soportes

OBLIGACIÓN No. 15:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.	La supervisión observa que el contratista **se encuentra en desarrollo** del cumplimiento de todo lo ofrecido en la propuesta, avanzando conforme a los planes definidos. Se mantiene seguimiento hasta cierre total.

OBLIGACIÓN No. 16:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Velar por el respeto de los Derechos Constitucionales y Laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesiva para los Derechos Laborales.	Se evidencia que el contratista **ha velado** por el respeto de los derechos constitucionales y laborales del personal vinculado, sin registrarse prácticas lesivas. Obligación **cumplida**.

OBLIGACIÓN No. 17:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, en los casos que aplique.	Se constata que el contratista ha cumplido con las normas e instrucciones del SG-SST y que se brindó capacitación al personal cuando aplicó. De igual forma, se solicitó al contratista ajustes en el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como al plan de calidad los cuales se encuentran en el desarrollo correspondiente.

OBLIGACIÓN No. 18:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	La supervisión verifica que el contratista **ha mantenido la reserva y confidencialidad** de la información conocida por razón del contrato.

OBLIGACIÓN No. 19:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo, si aplica.	Se evidencia participación del contratista en actividades de prevención y promoción en SST cuando han sido requeridas, con acompañamiento profesional. La obligación se declara **cumplida**.

OBLIGACIÓN No. 20:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reportar los accidentes de trabajo del personal a su cargo, ante la Administradora de Riesgos laborales ARL e informar la ocurrencia de los mismos a la secretaría, en los términos previstos en la ley, si aplica.	Durante el periodo no se registraron accidentes de trabajo que debieran reportarse a la ARL o a la Secretaría; en consecuencia, la obligación **no aplica**.

OBLIGACIÓN No. 21:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar las investigaciones de accidentes de trabajo del personal a su cargo de manera conjunta con la secretaría, si aplica.	No se presentaron accidentes que motivaran investigación conjunta; por tanto, la obligación **no aplica** en este periodo.

OBLIGACIÓN No. 22:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar la entrega de los elementos de protección personal del personal a su cargo.	**Se verificó la entrega de los elementos de protección personal al personal vinculado, conforme a los riesgos de la labor.**

OBLIGACIÓN No. 23:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Cumplir y mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	La supervisión confirma que el contratista **ha mantenido estricta reserva** de la información. Obligación

OBLIGACIÓN No. 24:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Efectuar las acciones tendientes a prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	Se evidencia que el contratista **ha implementado acciones de prevención** frente al abuso, acoso y violencias basadas en género, y que no se han reportado casos durante la ejecución.

OBLIGACIÓN No. 25:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Aceptar las órdenes impartidas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del servicio.	Se constata que el contratista **ha acatado** las órdenes e instrucciones impartidas por la supervisión, especialmente en ajustes y mejoras del servicio.

OBLIGACIÓN No. 26:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Atender y resolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor designado por la SCRD.	Las observaciones de la supervisión fueron atendidas en tiempo y forma, por lo que la obligación se declara **cumplida**.

OBLIGACIÓN No. 27:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020, vinculando y manteniendo un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, en un porcentaje del 50% del personal destinado a la prestación del servicio, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	Se verifica que el contratista **cumplió** con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, manteniendo un porcentaje de mujeres igual o superior al 50% del personal.

OBLIGACIÓN No. 28:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento al decreto 380 de 2015, vinculando en el equipo mínimo que le es exigible, personas que cumplan con los perfiles establecidos por la entidad y estén registradas en la base de datos administrada por la Secretaría de Desarrollo Económico Alcaldía Mayor de Bogotá.	**La supervisión confirma que el contratista dio cumplimiento al Decreto 380 de 2015, vinculando personal con los perfiles aprobados y registrados.**

OBLIGACIÓN No. 29:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Realizar el análisis detallado de los costos asociados a la prestación del servicio para la definición de su propuesta.	Se evidencia que el contratista **realizó el análisis de costos** para la prestación del servicio y lo actualizó en ejecución, garantizando viabilidad.

OBLIGACIÓN No. 30:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión de riesgos y Plan de gestión ambiental.	La supervisión constata que el Plan de Gestión Ambiental **fue presentado y entregado**, mientras que el Plan de Gestión de Riesgos **se encuentra en desarrollo** para ser entregado en el mes señalado. Por tanto, la obligación se califica **en proceso de cumplimiento**.

OBLIGACIÓN No. 31:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar los soportes de formación y experiencia del personal mínimo requerido conforme a lo requerido.	Se verificó que el contratista **presentó los soportes de formación y experiencia** del personal mínimo requerido, los cuales fueron revisados por la supervisión.

OBLIGACIÓN No. 32:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Incorporar como mínimo el 50% del personal colombiano para el cumplimiento del contrato (según ofrecimiento en la propuesta)	Se constata que el contratista **superó el porcentaje mínimo de personal colombiano** ofertado, llegando al 100% de mano de obra nacional.

OBLIGACIÓN No. 33:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. (según ofrecimiento en la propuesta)	De igual forma, se verifica que el personal técnico, operativo y profesional ha sido 100% de origen colombiano, superando el 90% exigido.

OBLIGACIÓN No. 34:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables, bolsa azul para papel de reciclaje, bolsa roja residuos peligroso) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.	La supervisión observa que el contratista **ha hecho uso racional de agua y energía** y ha aplicado la clasificación de residuos establecida.

OBLIGACIÓN No. 35:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida en la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.	Se constata la **observancia del Ideario Ético del Distrito** y de las normas de la SCRD. Obligación **cumplida**.

OBLIGACIÓN No. 36:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. LA SCRD NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. LA SCRD tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.	No se han presentado accidentes, invalidez o muerte que activen esta obligación; por tanto, para el periodo evaluado **no aplica**.

OBLIGACIÓN No. 37:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Pagar a la Entidad, todas la sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los subcontratistas, proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato.	No se han presentado reclamaciones de terceros que obliguen al pago por parte del contratista; la obligación **no aplica** en este corte.

OBLIGACIÓN No. 38:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ENTIDAD por el incumplimiento del contrato.	No se registran daños o perjuicios causados a la entidad; por lo tanto, la obligación **no aplica**.

OBLIGACIÓN No. 39:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Suscribir la autorización previa, expresa y escrita para que la entidad pueda consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. La autorización y el certificado correspondiente deberá ser enviado a la entidad junto con la propuesta. La referida consulta será actualizada cada 4 meses, a partir del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria, conforme lo prescribe la norma vigente.	Se verifica que el contratista **suscribió y recibió las autorizaciones** para consulta de registros de inhabilidades, actualizándolas conforme a la norma.

OBLIGACIÓN No. 40:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.	Las observaciones y recomendaciones del supervisor han sido acatadas de forma oportuna.

OBLIGACIÓN No. 41:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.	La supervisión evidencia que el contratista **ha atendido las demás obligaciones inherentes** al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES

OBLIGACIÓN No. 1:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

El Contratista presentará al supervisor, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones: a. Relación de con información del equipo mínimo. b. Hojas de vida del personal mínimo requerido y del personal adicional ofrecido según corresponda a su oferta, con soportes de formación académica y experiencia, tarjeta profesional, certificados de inhabilidades, antecedentes, consulta y formato de autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y además antecedentes. El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista. c. Programación o cronograma de actividades para la apertura al público.	De la revisión realizada se evidencia que el contratista **cumplió con la entrega de la documentación inicial** exigida en el pliego de condiciones dentro del término establecido. Se presentaron las hojas de vida del personal mínimo y adicional ofertado, la relación del equipo mínimo y la programación o cronograma de apertura al público, mediante los oficios **INFRACOL-SCRD-788-01** e **INFRACOL-SCRD-788-02**. La documentación fue revisada y aprobada por la supervisión, y fue presentada en el primer informe de pago. Por lo tanto, la obligación se califica como **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. 2:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**

Verificar las condiciones de los espacios a operar y presentar un informe detallado al Comité de requerimientos y aprobaciones, y el supervisor sobre los requerimientos mínimos de compras y/o adecuaciones menores a realizar para dar inició la ejecución contractual de conformidad con los requisitos normativos.	Se verificó que el contratista **cumplió con la revisión de los espacios objeto de operación**, elaborando y presentando el informe detallado ante el Comité de Requerimientos y la supervisión mediante el oficio **INFRACOL-SCRD-788-04**, con el correspondiente "**Inventario de Propiedad del Cliente**" como soporte. Se precisa que esta obligación se cumplió en el primer informe de pago. Así las cosas, esta se considera **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. A OBLIGACIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en los documentos previos, anexo técnico y previa concertación con el supervisor del contrato. 2. Realizar el recibo del espacio objeto del contrato mediante acta que contenga el estado de los bienes, registro fotográfico e inventario. 3. Garantizar el aseo integral y desinfección de las zonas empleadas para la ejecución del objeto, así como el personal y demás elementos que sean requeridos. 4. Garantizar el personal mínimo requerido con experiencia e idoneidad, requerido para la ejecución del contrato conforme el anexo técnico, asegurando un servicio amable, oportuno, confiable y seguro para los ciudadanos, durante la ejecución del contrato. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Secretaría, por lo tanto, serán de su cargo el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley. Nota 1: Cuando alguno de los integrantes del personal mínimo requerido no se pueda hacer presente, el contratista debe garantizar el turno de reemplazo sin dilación y de inmediato. Nota 2: En caso de requerirse para la ejecución del contrato, personal adicional al previsto en el anexo técnico como personal mínimo requerido, el mismo deberá ser revisado y aprobado por el Comité de requerimientos y aprobaciones. Los perfiles deberán cumplir como mínimo con lo establecido en el anexo y serán pagados de conformidad con la oferta presentada. Nota 3. Si corresponde a un perfil no contemplado en el anexo y la propuesta, los perfiles y honorarios deberán	**Análisis del cumplimiento (supervisión):** 1. Se constata que la ejecución del contrato se ha desarrollado **en concordancia con el Anexo Técnico** y las condiciones pactadas, previa concertación con la supervisión, garantizando el cumplimiento técnico y administrativo. 2. Se efectuó el recibo de los espacios mediante **acta, inventario y registro fotográfico**, los cuales se anexan en la **OBLIGACIÓN 2 – Recibo de Espacios**. 3. Durante la ejecución contractual se ha asegurado **el aseo y desinfección integral** de las áreas intervenidas, con apoyo del personal de servicios generales y piscineros, quienes contaron con los insumos y herramientas requeridas. 4. El contratista **garantizó la disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido**, conforme a las necesidades del complejo de natación, garantizando así la prestación continua del servicio. En consecuencia, estas obligaciones se califican como **CUMPLIDAS**.

ser presentados para aprobación del referido Comité. En cualquiera de los casos de modificación de personal, se deberá suscribir la modificación correspondiente, de la cual harán parte integral el acta o actas del comité de requerimientos y aprobaciones donde se haya determinado su necesidad.	

OBLIGACIÓN No. 5:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Prestar los servicios bajo el marco normativo que regula las actividades a desarrollar	Se evidencia que el contratista ha **prestado los servicios bajo el marco normativo vigente**, conforme al Anexo Técnico y la legislación aplicable, incluyendo las Leyes 9 de 1979 y 1209 de 2008; los Decretos 554 de 2015 y 4741 de 2005; las Resoluciones 1510 de 2011, 4113 de 2012, 2191 de 1991 y 2268 de 2008, entre otras. El cumplimiento normativo se verificó a través de inspección y documentación técnica. Obligación **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. 6:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Desarrollar e implementar dentro del primer mes de ejecución del contrato, un modelo pedagógico enfocado en las prácticas a desarrollar en las piscinas, que promueva el aprendizaje y el correcto uso de los espacios, de acuerdo a lo contenido en el anexo técnico y en concertación con el supervisor del contrato.	Se constata que el contratista **inició y avanzó en el desarrollo del Modelo Pedagógico** para las prácticas acuáticas, estructurado conforme a las condiciones del Centro Felicidad Chapinero y la oferta distrital. En el periodo de ejecución de diciembre se remitió el modelo pedagógico ajustado, el cual se presentó como evidencia en este periodo de ejecución. **CUMPLIDA**

OBLIGACIÓN No. 7:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Presentar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación, un programa de manejo ambiental en el cual incluirá aspectos ambientales tales como el cumplimiento del decreto 1609 de 2002 (compilado por el decreto 1079 de 2015 decreto único reglamentario del sector transporte), Resolución 1188 de 2003, Decreto 4741 de 2005 (compilado por el Decreto 1076 de 2015, libro 2, parte 2, título 6, capítulo 1, residuos peligrosos), Resolución 1362 de 2003, Ley 1672 de 2013. De igual forma, aspectos como impacto ambiental, mitigación, control, prevención entre otros. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y conciliarlas con el sistema de la entidad.	El contratista **entregó la primera versión del Plan de Manejo Ambiental (PMA)** dentro del plazo establecido, mediante oficio **INFRACOL-SCRD-788-02**, para revisión y aprobación de la supervisión. La documentación se anexa como **“OBLIGACIÓN 7 – Entrega PMA”**. La obligación se considera **CUMPLIDA EN ESTA ETAPA**, sujeta a observaciones de mejora.

OBLIGACIÓN No. 8:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Incorporar en el Programa de Manejo Ambiental medidas específicas para el uso racional y sostenible del agua y la energía. Estas acciones deberán estar alineadas con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 de 2024 y la Circular Conjunta 003 de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital del Hábitat, así como con cualquier otra normativa o directiva vigente o futura que establezca lineamientos, medidas o buenas prácticas para la eficiencia en el consumo de estos recursos.	El contratista incluyó en el PMA **medidas de uso racional de agua y energía**, en línea con la Directiva Presidencial 01 de 2024 y la Circular Conjunta 003 de 2024. La implementación está prevista para el mes siguiente, por lo cual la obligación se califica. **CUMPLIDA EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN**.

OBLIGACIÓN No. 9:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Implementar un sistema funcional para la atención y reservas mediante un software que permita realizar pagos, gestionar horarios y optimizar la experiencia del usuario.	Se verifica el avance en la **implementación del sistema de atención y reservas mediante software**, incluyendo configuración en AWS, desarrollo del dominio cefechapinero.com y módulos de usuario, administración y reservas. El sistema cuenta con funcionalidades básicas operativas y soporte técnico configurado. La obligación se encuentra **EN DESARROLLO**.

OBLIGACIÓN No. 10:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Instalar y realizar las pruebas de funcionamiento a los puntos de registro, recaudo (virtual y físico), y control de acceso de los usuarios.	El cumplimiento a esta obligación se generó en el mes de octubre, por lo tanto, en el mes de ejecución se generó recaudo virtual y físico. Así mismo, se controló el acceso de los usuarios, no obstante, se encuentra pendiente la instalación de un mecanismo aprobado en comité de aprobaciones y requerimientos para optimizar el ingreso a las piscinas por los usuarios. En conclusión, la obligación esta en desarrollo de **CUMPLIMIENTO.**

OBLIGACIÓN No. 11:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Recibir y gestionar el registro de las inscripciones de los usuarios; según parámetros, condiciones, costos y caracterización brindada por la Secretaría.	El contratista **gestionó el registro de usuarios** mediante formulario, así como planilla en punto físico de las instalaciones. El registro se cumplió mediante el software desarrollado. Se anexan registros bajo el título **“OBLIGACIÓN 11 – Inscripciones de Usuarios”**. Obligación **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. 12:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Prestar los servicios en cada uno de los espacios de acuerdo con los horarios definidos por el Comité de requerimientos y aprobaciones y dando cumplimiento al anexo técnico.	Se verificó la **prestación del servicio en los horarios establecidos** por el Comité de Requerimientos y Aprobaciones, asegurando operación continua de martes a domingo y mantenimiento los lunes. Obligación **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. 13:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar estrategias de marketing y publicidad en coordinación con la SCRD, con el objetivo de aumentar la participación ciudadana y fomentar el uso de los espacios recreativos y deportivos.	Se constata que el contratista **ejecutó estrategias de comunicación y marketing** en articulación con el equipo de comunicaciones del CEFE Chapinero, elaborando material audiovisual, piezas gráficas y videos informativos. Evidencias documentadas en la carpeta **"OBLIGACIÓN 13 – Publicidad"**. Obligación **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. 14:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Realizar labores de mantenimiento predictivo y preventivo en las piscinas y zonas aledañas (vestidores, duchas, casilleros), garantizando condiciones de limpieza, orden, seguridad y conservación de los equipos e instalaciones.	El contratista realizó **mantenimiento preventivo y desinfección general de las piscinas y áreas húmedas**, implementando controles sanitarios y técnicos documentados. Así mismo, se realizó el mantenimiento preventivo generando el cambio de arena de los filtros de las piscinas, mantenimiento a los calentadores, cambio de rodamiento y revisión de los tableros eléctricos. Obligación **CUMPLIDA EN EL MES DE EJECUCIÓN.**

OBLIGACIÓN No. 15:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Llevar a cabo pruebas de laboratorio periódicas requeridas para garantizar la calidad del agua en las piscinas, cumpliendo con las normativas vigentes.	Se realizó la toma de muestras, para la generación de los resultados con el laboratorio. Las pruebas se encuentran acordes con la normatividad legal y reposan en las evidencias. **La obligación se encuentra CUMPLIDA para el periodo de ejecución.**

OBLIGACIÓN No. 16:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Diseñar e implementar un plan de evacuación para las instalaciones, asegurando la protección de los usuarios en caso de emergencias en coordinación con la Secretaría.	El plan se presentó en el mes de octubre. Así mismo, fue ajustado en el mes de enero. Obligación **CUMPLIDA EN EL PERIODO**

	DE EJECUCIÓN.

OBLIGACIÓN No. 17:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Elaborar y socializar un reglamento y/o protocolo de uso de las piscinas, orientado a promover un uso adecuado y seguro de los espacios	Se avaló el reglamento de piscinas en el periodo de ejecución de octubre. Actualmente, se encuentra **CUMPLIDA** la obligación.

OBLIGACIÓN No. 18:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Suministrar los insumos, materiales, elementos, repuestos y equipos, así como su instalación y prestar el servicio técnico necesario para las adecuaciones menores que sean requeridas para garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales en los espacios asignados, previa presentación de la necesidad soportada en una ficha técnica detallada y sus respectivas cotizaciones, lo cual deberá ser revisado y avalado por el comité de requerimientos y aprobaciones.	En el mes de enero se presentaron ítems para aprobación, los cuales fueron observados, por lo tanto, se está pendiente del envío por parte del contratista. Obligación **EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO**.

OBLIGACIÓN No. 19:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reportar la ocurrencia de cualquier daño, falla, avería o pérdida de alguno de los bienes o espacios entregados para su operación y/o administración, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho al supervisor del contrato de manera escrita, indicando las causas identificadas e informando la afectación al servicio a su cargo.	Durante este periodo de tiempo no se reportó ningún daño, falla, avería o pérdida de algunos de los bienes o espacios de las piscinas del CEFE. **NO APLICA**.

OBLIGACIÓN No. 20:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Suministrar los insumos, materiales, elementos, repuestos y equipos, así como su instalación y prestar el servicio técnico necesario para las adecuaciones menores que sean requeridas para garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales en los espacios asignados, previa presentación de la necesidad soportada en una ficha técnica detallada y sus respectivas cotizaciones, lo cual deberá ser revisado y avalado por el comité de requerimientos y aprobaciones.	Esta supervisión mediante radicado No. 20253000219961 solicitó la instalación de los ítems aprobados en octubre del 2025. El contratista en el comité de requerimientos y aprobaciones indicó que en el mes de febrero realizará el proceso de facturación de los elementos que están en periodo de instalación en el espacio operado. Obligación **EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO**.

OBLIGACIÓN No. 21:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Poner a disposición todos los insumos, bienes, materiales o demás elementos adquiridos para la operación de las piscinas, para que según corresponda, sean incluidos en el inventario de la entidad y entregados de conformidad con los procedimientos establecidos.	Durante el periodo no se requirió el registro de bienes para ingreso al inventario de la SCRD. **NO APLICA**.

OBLIGACIÓN No. 22:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Elaborar informes mensuales que detallen indicadores clave, tales como; asistencia, recaudo, preferencias de los usuarios, calificación del servicio, nivel de satisfacción, y de las actividades de mantenimiento predictivo y preventivo realizados.	Se presentó **informe mensual de indicadores** con datos de asistencia, mantenimiento y observaciones de usuarios. Obligación **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. 23:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar el mantenimiento predictivo, utilizando las herramientas y técnicas de análisis de datos para detectar anomalías en el funcionamiento y posibles defectos en los equipos y procesos a su cargo.	Estas obligaciones se integran en el cumplimiento verificado en la **OBLIGACIÓN 14**, referente a mantenimiento preventivo y predictivo. Obligaciones **CUBIERTAS Y CUMPLIDAS** bajo la misma evidencia.

OBLIGACIÓN No. 24:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar el mantenimiento preventivo y las actividades asociadas a los espacios y bienes, como mínimo de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico.	Estas obligaciones se integran en el cumplimiento verificado en la **OBLIGACIÓN 14**, referente a mantenimiento preventivo y predictivo. Obligaciones **CUBIERTAS Y CUMPLIDAS** bajo la misma evidencia.

OBLIGACIÓN No. 25:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Suministrar mensualmente las bases de datos de los usuarios registrados en el uso de las piscinas. Para tal fin, el contratista se compromete a dar cumplimiento a POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES adoptada por la entidad con la Resolución No. 846 de 14 de noviembre de 2023, y que podrán consultar en la página web www.culturarecreacionydeporte.gov.co.	El contratista **suministró la base de datos de usuarios** registrados en el formulario de Google Forms, cumpliendo la política de tratamiento de datos personales (Resolución 846 de 2023). Evidencias en **"OBLIGACIÓN 25 – Registro de Asistentes"**. Obligación **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. 26:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Instalar, garantizar y pagar el servicio de internet en los espacios operados.	Se realizó pago del servicio de internet garantizando conectividad en el octavo piso para la operación del complejo, en el periodo de ejecución. Obligación **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. 27:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Recibir, gestionar y brindar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones, que sean presentados por usuarios o ciudadanos, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico y dentro de los términos legales. De igual manera, deberá elaborar y presentar el informe sobre el particular definido en el anexo técnico.	Las PQRS son gestionadas por la SCRD; sin embargo, el contratista **ha atendido los requerimientos de información solicitados y remitidos.** Obligación **CUMPLIDA PARA EL PERIODO.**

OBLIGACIÓN No. 28:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Solicitar al personal vinculado al contrato una autorización previa, expresa y escrita para que tanto el contratista, como la entidad, puedan consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. La autorización y el certificado correspondiente deberá ser enviado a la entidad junto con los documentos del personal al supervisor. La referida consulta deberá ser actualizada cada 4 meses, a partir del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria, conforme lo prescribe la norma vigente.	El contratista entregó las **autorizaciones de consulta de inhabilidades** junto con las hojas de vida del personal del cual realizó ajustes. Obligación **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. 29:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Abrir una cuenta bancaria única y exclusivamente para el manejo de los recursos que sean recaudados por parte del contratista en la ejecución del contrato. La cuenta debe ser en una entidad financiera calificada como mínimo por una calificadora de riesgos AA+ debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera; la cual debe estar a nombre del contratista y destinada para el manejo exclusivo de los recursos del contrato. Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los recursos recaudados, pertenecerán al Tesoro Distrital. Los rendimientos deben ser liquidados y consignados mensualmente por el asociado en la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con el Decreto 826 de 2018.	El contratista solicito Obligación **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. 30:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Realizar las gestiones de registro de la cuenta de la Secretaría de Hacienda informada por la entidad para el depósito de los ingresos por las inscripciones de los usuarios y uso de los espacios de manera mensualizada.	El registro fue realizado en el mes de octubre del 2025. Por lo tanto, la obligación se encuentra en estado: **CUMPLIDA**

OBLIGACIÓN No. 31:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Garantizar procesos de gestión financiera que incluyan el recaudo eficiente de los dineros, así como el seguimiento y control transparente de los ingresos generados.	Se adelantó la **integración con el software de facturación SIIGO**, con el fin de garantizar control y trazabilidad. Así mismo, se efectuó el pago del recaudo generado a la Secretaría de Hacienda, como consta en el soporte.

	Obligación **CUMPLIDA**.

OBLIGACIÓN No. 32:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Revisar, gestionar, administrar y vigilar que la prestación de los servicios, se realice de acuerdo a los parámetros acordados con el Comité de requerimientos y aprobaciones, y en cumplimiento de la normativa que regule la actividad a realizar por los instructores y según las características de los espacios.	Durante el presente se realizó un comité de requerimientos y aprobación el día 07 de enero de 2026. **Cumplida en el periodo de ejecución presentado.**

OBLIGACIÓN No. C OBLIGACIONES ASOCIADAS AL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESPACIOS:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**

La SCRD tiene como uno de sus propósitos hacer sostenible el Centro Felicidad Chapinero, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 698 de 2024, que permite la remuneración por otros usos a los espacios del Cefe, entre ellos las piscinas; para la realización de eventos, torneos, mercados, exposiciones, presencia y/o activaciones de marca y estrategias comerciales. En ese sentido, si se llega a presentar una solicitud para la realización de este tipo de actividades el contratista y/o la SCRD dependiendo por dónde llegue la solicitud deberá: 1. Informar a la otra parte dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la solicitud. 2. El contratista deberá contribuir en la evaluación y definición de viabilidad de la actividad, de acuerdo con las condiciones de uso, disponibilidad y pertinencia de los espacios, para que se determine si es viable presentar la solicitud al Comité de Curaduría y Programación de la SCRD. 3. En caso de ser aprobada la solicitud por el Comité de Curaduría y Programación de la SCRD, la entidad es la competente para determinar los costos de acuerdo con la Resolución de Usos existentes y suscribir el contrato o documento legal pertinente. 4. Según se disponga por el Comité de Curaduría y Programación de la SCRD, el contratista deberá realizar el respectivo recaudo e incorporarlo en la consignación mensual.	Durante el periodo, se recibieron solicitudes de uso del espacio; sin embargo, se priorizó la implementación de prácticas libres y del modelo pedagógico antes de abrir espacios para alquiler. Obligación **CUMPLIDA PARA EL PERIODO PRESENTADO DE EJECUCIÓN.**

OBLIGACIÓN No. D. PRODUCTOS FINALES PARA EL ÚLTIMO PAGO:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Una vez finalizada la Ejecución de las actividades, el contratista deberá entregar a la SCRD, un informe acerca de los procesos de administración, operación, desarrollo de actividades pedagógicas y mantenimientos ejecutados, de acuerdo con lo establecido contractualmente y de acuerdo con los valores presentados en su oferta económica, todo recibido a satisfacción por la supervisión, además de los siguientes documentos: 1. Informe final para recibo a satisfacción, que contengan detalladamente tipo y cantidad de usuarios, valores ejecutados, bases de datos, recomendaciones, lecciones aprendidas, entre otros aspectos que considere relevantes, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato. 2. Certificado que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales, firmados por el personal del contratista. 3. Certificado expedido por el supervisor del contrato, del cabal cumplimiento de la normatividad y lineamientos ambientales establecidos por la SCRD. 4. Realizar la entrega del espacio objeto del contrato a la entidad, mediante acta que contenga el estado de los bienes, registro fotográfico e inventario.	Esta obligación aplica exclusivamente para el **último pago del contrato**. Por tanto, **NO APLICA PARA EL PERIODO EVALUADO**.

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO Elementos a contratar

1. Administración – Software

Se evidencia el cumplimiento del ítem con la implementación de un sistema en la nube para el Centro de Natación del CEFE, con funcionalidades de inscripción, reservas, pagos, membresías y reportes de gestión. El software incluye control de asistencia, alertas por inasistencias y análisis de datos. El sistema se encuentra en una fase inicial operativa con interfaz funcional y procesos de inscripción activos, cumpliendo los objetivos planteados. El cumplimiento se considera satisfactorio, aunque se recomienda continuar la integración total con el módulo de pagos automatizados y los reportes mensuales para consolidar su uso transversal en todas las áreas.

2. Internet

El contratista cumple a cabalidad con la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de internet satelital superior a 100 Mbps, con cableado estructurado, equipos de cómputo y radios de comunicación. La conectividad ha permitido la operación estable del software de atención y los procesos administrativos. Se considera cumplimiento total del ítem.

3. Procesos administrativos, operativos, financieros, técnicos y logísticos

Se implementa un sistema de administración integral basado en el Plan Metodológico y el Manual de Funcionamiento, con estructura de cargos, horarios, plan de mantenimiento preventivo y asignación de responsabilidades por área (entrenadores, salvavidas, piscineros, personal de aseo, recepción y apoyo operativo). Se evidencia un organigrama funcional, la implementación de procesos administrativos claros y la realización de estudios de mercado para definir tarifas y mecanismos de recaudo. Cumplimiento satisfactorio y alineado con los objetivos contractuales, destacándose la gestión integral de talento humano y mantenimiento operativo continuo.

4. Operación y talento humano

Se validan hojas de vida y contratos de todo el personal requerido: coordinador, creador de contenidos, entrenadores, asistentes, salvavidas, auxiliares, piscineros y personal de limpieza. Todos los perfiles cumplen con los requisitos técnicos, académicos y de experiencia. Se verifica formación y desempeño satisfactorio en el periodo evaluado. Cumplimiento pleno, con observación de que el coordinador no se utilizó en el periodo inicial debido a la estructuración del plan metodológico, situación justificada y temporal.

5. Modelo pedagógico y operación

Se implementa un modelo pedagógico por niveles (básico, medio y avanzado) con modalidades de práctica libre, natación, aquafitness y aquarumba. Se estructura un sistema de atención al cliente con registro de usuarios, gestión de quejas y sugerencias, y se inicia un plan de marketing digital para fidelización. La supervisión de usuarios se ejecuta mediante registros digitales temporales mientras se consolida el software. Cumplimiento satisfactorio, con avances verificables en seguridad, control de acceso y adquisición de insumos pedagógicos.

6. Mantenimiento y pruebas de laboratorio

Se cumple a cabalidad con la ejecución de pruebas de laboratorio periódicas (cloro residual, pH, temperatura, alcalinidad, dureza del agua y ácido cianúrico), garantizando parámetros dentro de los rangos normativos. Se documentan procesos de limpieza diaria, desinfección y control de calidad del agua, con registros de mantenimiento y seguimiento. Cumplimiento pleno y verificable, con certificaciones de calidad anexas.

7. Equipos de seguridad

Se realiza inventario y reposición de elementos faltantes, garantizando la adecuación del complejo acuático a la normativa vigente. Cumplimiento satisfactorio y comprobado.

8. Mantenimiento preventivo y predictivo de equipos

Se realizan labores continuas de limpieza, control de calidad del agua, filtrado y mantenimiento de equipos de calefacción y bombeo, según lo previsto en la normatividad técnica. Los registros de mantenimiento y bitácoras demuestran la ejecución oportuna de tareas preventivas y correctivas. Cumplimiento pleno y sostenido durante el periodo evaluado.

1. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme la matriz de riesgos definida para el proceso de selección se procedió a efectuar el seguimiento de los mismos así:

Nro.	DESCRIPCIÓN RIESGO	SEGUIMIENTO
1	Cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales.	En la ejecución del contrato no se dieron cambios normativos que afectarán la ejecución del contrato.
2	Imposibilidad de ejecución del contrato por eventos naturales	En la ejecución del contrato no se presentaron eventos naturales que afectarán la ejecución del contrato
3	Imposibilidad de ejecución del contrato o del desarrollo oportuno de alguna actividad	En la ejecución del contrato no se presentaron situaciones que afectarán la ejecución del contrato.
4	Surgimiento de situaciones que deriven en retrasos en el cronograma	En la ejecución del contrato no se presentaron retrasos en el cronograma que afectarán la ejecución del contrato.
5	Daño a los bienes objeto de arrendamiento por parte del contratista o de terceros visitantes al evento	En la ejecución del contrato no se presentaron daños a los bienes objeto de arrendamiento que afectarán la ejecución del contrato.
6	Restricciones a la ejecución del contrato y/o imposibilidad de ejecución	En la ejecución del contrato no se presentaron restricciones o imposibilidades que afectarán la ejecución del contrato.

2. GESTIÓN DOCUMENTAL

Se revisó la documentación virtual del expediente 202576002000800599E contra la física

estableciendo que los documentos y evidencias soportes del cumplimiento del contrato, concuerdan y por lo tanto los mismos están completos y son consistentes.

3. CONCLUSIONES

Una vez analizados los soportes presentados por el contratista, está supervisión certifica el cumplimiento por parte de la **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S** del objeto y de cada una de las obligaciones previstas en el contrato de 778 de 2025.

Así mismo, esta supervisión deja constancia de la verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de sus obligaciones con el número de radicado 20257100281062 los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, durante toda la vigencia del contrato.

Finalmente, se deja constancia del cumplimiento de los amparos exigidos en el contrato con las vigencias y valores requeridos durante todo el plazo del mismo y hasta su liquidación.

NATHALIA RIPPE SIERRA
Supervisora
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Elaboró: David Arturo Cortés Pineda
Elaboró: Dailyn Herrera Torres

Radicado: **20263000112983**
Fecha 11-02-2026 13:45

El Documento 20263000112983 fue firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	**Directora de Arte Cultura y Patrimonio**, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 35513244, nathalia.rippe@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-02-2026 16:31:09
Dailyn Yessenia Herrera Torres	**Contratista**, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 1019107117, dailyn.herrera@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-02-2026 13:46:52
David Arturo Cortes Pineda	**Contratista**, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, ID: 1023935960, david.cortes@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-02-2026 13:56:37

a12dc3239123bb946c46dcb2ca98b7e4ce3883811912a06658375bb7e6de39b4
Codigo de Verificación CV: e972f